

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 48/15 A CELEBRAR EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

48/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

48/15.2 ACUERDO APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL DE LA VALL D'UIXÓ, NAVIDAD 2015.

48/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

48/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

48/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 58/15.

48/15.6 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN INFORME AUTORIZACIÓN OBRAS INSTALACIÓN PARQUE DE PERROS EN ZONA DE AFECTACIÓN DEL BARRANCO DE SAN JOSÉ.

48/15.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación resolución solicitud entrada gratuita río subterráneo San José.

7.2 Acuerdo aprobación expediente funcionario Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

48/14.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 26.11.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:9101

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 48/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

Sr. Jordi Julià García.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día treinta de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**48/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 47/15, de veintitrés de noviembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

48/15.2.ACUERDO APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL DE LA VALL D'UIXÓ, NAVIDAD 2015.

Vistas las Bases elaboradas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) para el Concurso de Escaparatismo Comercial de Navidad de 2015.-----

Vista el informe favorable de la Agente de Empleo y Desarrollo Local. ----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Convocar el Concurso de Escaparatismo Comercial de la Vall de Uixó Navidad 2015.-----

Segundo.- Aprobar las bases redactadas por la A.F.I.C. que figuran en el expediente para regir el Concurso citado anteriormente.-----

Tercero.- Que se haga difusión de este acuerdo entre los comerciantes de la localidad al objeto de conseguir la máxima difusión del evento. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde la día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

48/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Vista la comunicación de la actividad inocua presentada por ORTOPEDIAS LANDOLFY SL para instalar la actividad de GABINETE ORTOPEDICO Y VENTA AL PUBLICO DE PRODUCTOS ORTOPROTESICOS con emplazamiento en CALLE JOAQUIN PARIS, 14 (ref. catastral: 6919503YK3161N005ME).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa

por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación de actividad inocua presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Vista la comunicación de la actividad inocua presentada por ANDROMEDA IBERICA ACUICULTURA SL para instalar la actividad de EDIFICIO DE OFICINAS con emplazamiento en CALLE OCTAVI TEN I ORENGA, 68 (ref. catastral: 8118807YK3181N0001FU).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación de actividad inocua presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por COMIDAS Y CARNICAS SANCHEZ CB para la actividad de ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS sito en CALLE PADRE MELIA, 24 BAJO (ref. catastral: 7117808YK3171N0001TE).-----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 13/07/1992, se concedió licencia a favor de José Pérez García para la apertura de un establecimiento dedicado a pollos rustidos en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.4 Examinada la comunicación de actividad inocua realizada por ROSA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ para la actividad de VENTA AL POR MENOR DE COSMETICOS, con emplazamiento en CALLE JOSE A. RODRIGUEZ SANCHEZ, 2A Esc 1 00 4.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación del informe urbanístico municipal y certificado acreditativo de la compatibilidad urbanística de la actuación. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez de su petición, no tomar razón de la comunicación de actividad inocua y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la imposibilidad de continuar ejerciendo la actividad hasta que la comunicación de la actividad inocua no se realice adecuadamente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.5 Examinado el expediente que se instruye a instancia de ANTONIO CEBRIAN SEGARRA, por el que se solicita licencia de apertura para BAR, con emplazamiento en PLAZA DEL CENTRO, 3 Esc 1 00 B.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Proyecto técnico de legalización de la actividad (2 ejemplares).
- Certificado de eficiencia energética registrado. El que se ha presentado no está registrado

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a ANTONIO CEBRIAN SEGARRA de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá obtener licencia de apertura de la actividad.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

48/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Examinada la declaración responsable presentada por Ortopedias Landolfy, S.L. para la ejecución de las obras de habilitación de local para el uso comercial como gabinete ortopédico y venta al público de productos ortopédicos en C/ Joaquín París, 14, bajo (Chaflán C/ Juan Capó).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que pudieran resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras, fianza cuyo importe se cifró en 300,00 €.
- Estudio de la gestión de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, a elaborar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 105/2008. Cabe decir al respecto que constando entre la documentación presentada un estudio de gestión de los RCD, este no resulta válido para subsanar la deficiencia al carecer de la preceptiva suscripción del promotor de la obra.
- Proyecto técnico básico y de ejecución de las obras a realizar, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional que contase con el contenido mínimo de los proyectos determinado en la Parte I del CTE. Al respecto cabe decir que, constando entre la documentación recientemente aportada una copia de un proyecto de obras, ésta no resulta válida para suplir la deficiencia al resultar que no cuenta con el preceptivo visado colegial y presenta además las siguientes deficiencias:

- a) El apartado dedicado a la justificación del cumplimiento de la normativa de protección en caso de incendio, DB SI, ha sido elaborado con los datos de un local distinto al proyectado.
- b) La justificación escrita del cumplimiento de las exigencias básicas de ventilación del DB S, en la que se indica la disposición de un extractor en el aseo, no resulta congruente con lo indicado en el presupuesto (donde no consta ninguna partida referente a la ventilación del local) o en los planos (donde no se grafían los conductos de ventilación y se indica la disposición de unas rejillas de ventilación natural pero no se hace referencia al extractor).
- c) No se ha incluido justificación de cumplimiento de la normativa de protección protección frente al ruido ni de la ordenanza municipal de ruidos.
- d) El pliego de condiciones carece de Pliego de condiciones técnicas particulares, y cuenta con un Pliego de Cláusulas administrativas que carece del contenido mínimo exigido por la Parte I del CTE.
- e) El presupuesto de las obras carece del preceptivo capítulo de seguridad y salud, por lo que está incompleto.
- f) No se ha incluido la grafía del mobiliario previsto para el desarrollo de la actividad en los planos en los que se indican los recorridos de evacuación o accesibilidad, en contra de lo requerido con anterioridad.
- g) No se ha incluido plano justificativo del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en el que se indicasen los recorridos accesibles dentro del local, acotándose los anchos de los mismos y los de los huecos libres dejados por la carpintería con su apertura.
- h) No se ha incluido en los planos la sección del acceso al local mediante la que se justifique que dicho acceso desde la vía pública se produce sin mediar barreras arquitectónicas.
- i) No se ha incluido el pertinente plano correspondiente a la memoria de la carpintería proyectada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Ortopedias Landolfy, S.L. de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

48/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 58/15.

Vista la relación de gastos nº 58/2015 integrada por la relación contable 20150000000885 por importe total de 318.046,05 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 58/2015 por importe total de 318.046,05 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

48/15.6 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN INFORME
AUTORIZACIÓN OBRAS INSTALACIÓN PARQUE DE PERROS EN ZONA
DE AFECTACIÓN DEL BARRANCO DE SAN JOSÉ.

Visto el escrito con Registro General de Entrada 19271, de 10 de noviembre de 2015 por el que la Confederación Hidrográfica del Júcar notifica a este Ayuntamiento la liquidación del INFORME DE AUTORIZACIÓN OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE PERROS EN ZONA DE AFECTACIÓN DEL BCO. SAN JOSÉ, en el TM de la Vall d'Uixó (Castellón) con referencia 2015AZ0518 ascendiendo el importe de dicha liquidación a 65'29 €.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 240 161 209 "Cánones: Saneamiento, alcantarillado y depuración" -----

Considerando que de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1517/2015, de 18 de junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente y de la Intervención municipal, la Junta De Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:---

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y liquidación de la obligación resultante del pago por un importe total de 65'29 € (ADO 61500) correspondiente a la liquidación INFORME DE AUTORIZACIÓN OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE PERROS EN ZONA DE AFECTACIÓN DEL BCO. SAN JOSÉ, en el TM de la Vall d'Uixó (Castellón) con referencia 2015AZ0518, a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

48/15.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación resolución solicitud entrada gratuita río subterráneo San José.

Visto el escrito del representante del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 17 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall Uixó, que con fecha 2 DE DICIEMBRE DE 2015 visitaran las Cuevas de San José, a les 11:45 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 17 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES, que en fecha 2 DE DICIEMBRE DE 2015 visitarán las Cuevas de San José, a las 11.45 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

7.2 Acuerdo aprobación expediente funcionario Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Vista la instancia presenta por D. Juan Hernández Cruz, en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento determinados hechos.-----

Considerando lo dispuesto en los art. 95.2 o) y 98 EBEP, así como los art. 27 y ss. Del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, en cuya virtud los hechos relatados podrían constituir una infracción administrativa, por lo que procede incoar el oportuno expediente a fin de esclarecer las posibles responsabilidades disciplinarias en que haya podido incurrir, en su caso D. Manuel Cuesta Gilazañas, en su día Director del H.S.F., donde el interesado prestaba sus servicios, y, posteriormente, Gerente de Servicios Sociales, del cual depende el citado Centro.-----

Visto el informe del Oficial Mayor, A propuesta del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Incoar el oportuno expediente a fin de esclarecer las posibles responsabilidades disciplinarias en que haya podido incurrir, en su caso D. Manuel Cuesta Gilazañas.-----

Segundo.- Designar instructor del expediente al Oficial Mayor, D. Gregorio López Babí; y secretario, al de la Corporación D. José Luis de la Torre Martín.-----

Tercero.- Notificar el presente a los designados instructor y secretario, así como al denunciante, y especialmente al inculpado, a quien deberá entregarse copia de la denuncia.-----

Cuarto.- comunicar al inculpado que puede formular recusación en cualquier momento del procedimiento.-----

Quinto.- Contra el presente no cabe recurso por ser un acto de trámite.-----

48/15.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín